

RESOLUCIÓN No. 0206 DE 2020
(20 ENE 2020)

Por medio de la cual se suspende las clases en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga con ocasión del Paro Nacional programado para el día 21 de enero de 2020

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 734 de 2002 y Decreto 148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la Republica, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes.
2. Que el artículo 44 de la CP de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el estado tiene corresponsabilidad en su cumplimiento de tales garantías fundamentales.
3. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
4. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
5. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

7. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, emite la resolución N°3867 de 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se fija el calendario académico general para el año 2020 de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales de Educación formal en los niveles de preescolar, Básica y media que funcionan el Municipio de Bucaramanga.
8. Que el día martes 21 de enero de 2020, las centrales de trabajadores, las organizaciones sindicales, sociales estudiantes, maestros, comunidades indígenas y ciudadanía en general, saldrán a las calles y plazas del país con el objetivo de rechazar una serie de proyectos, medidas y políticas que prepara el actual gobierno y que afectara directamente a los trabajadores ciudadanos, jóvenes y pensionados del país. El paro Nacional se desarrollará con marchas y movilizaciones en las capitales del País y Municipios.
9. Que el Ministerio de Educación Nacional en anteriores comunicaciones, se ha dirigido a los secretarios de las entidades territoriales certificadas, solicitando requerir especial atención con el ciudadano, seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, durante la jornada de movilización convocada por las centrales obreras.
10. Que en virtud de lo anterior, se torna urgente para la Secretaría de Educación de Bucaramanga, proceder a la suspensión de clases de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga en la Jornada de la tarde, con el fin de salvaguardar las integridad física (bienestar, lesiones y vida) de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las I.E y C.E oficiales del Municipio de Bucaramanga.
11. Que el personal directivo docente, docente y personal administrativo de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, no serán cobijados con la medida de suspensión de clases y por tanto deberán asistir a sus labores con normalidad.
12. Que el personal docente realizará trabajo pedagógico curricular orientado por los directivos docentes rectores y directores rurales de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las clases de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, el día 21 de enero de 2020, en la jornada de la tarde, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal directivo docente, docente y administrativo de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, no serán cobijados con la medida de suspensión de clases y por lo tanto deberán asistir a sus labores con normalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal docente realizará trabajo pedagógico curricular orientado por los directivos docentes rectores y directores rurales de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



GOBERNAR
ES HACER

0206

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 20 ENE 2020

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez P-Profesional Universitario.
Vto.Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

